

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE RESERVORIOS PARA LAS LOCALIDADES DE ROSAS HUAYCCO Y MOYOLOMA, DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CUI N° 2571570

Ruc/código :	20604331855	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	RICCESA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:50:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases de selección, se está solicitando que para acreditar en la Experiencia del postor en la especialidad (01) Vez del valor referencial de la Contratación, en la ejecución de obras similares: Se considerará OBRA SIMILAR a: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (COMPONENTES: CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; CLARAMENTE EXISTE UNA RESTRICCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca; el comité de selección esta considerando COMPONENTES, puesto que, advierte NULIDAD y sanción al comité de selección del presente proceso de selección, conforme a lo señalado en el dictamen DICTAMEN-000490-2023- SPRI, en el cual se menciona: A través del Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR y en virtud a las consideraciones expuestas en diversas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, entre ellas, la Resolución N° 1984-2022- TCE-S3. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Reparación y/o rehabilitación y/o PTAR y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de SISTEMAS DE RIEGO en general, etc., y SUPRIMIR los componentes; así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES: C) TRANSPARENCIA Y E) COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente: que con el objetivo de propiciar mayor participación de postores y generar una libre concurrencia en aplicación de los principios regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, se ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, y se eliminara del requerimiento de obras similares los componentes, precisión que se realizara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Y se eliminara del requerimiento de obras similares los componentes, precisión que se realizara en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE RESERVORIOS PARA LAS LOCALIDADES DE ROSAS HUAYCCO Y MOYOLOMA, DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CUI N° 2571570

Ruc/código :	20606999543	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	ARQUITECTOS CIVILES SANITARIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	23:01:46

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE PUEDE MODIFICAR EL MONTO Y PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente: Se precisa que, respecto a los ratios y, con el único fin de salvaguardar los intereses de la Entidad al cuidar que existan condiciones óptimas para el desarrollo de las labores durante la ejecución de la obra, se ha previsto que el porcentaje correspondiente a Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables no podrán ser menores a lo establecido en el Expediente Técnico. El porcentaje de la Utilidad de las ofertas queda a criterio de los postores. En ese sentido, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null